



SVS PONE EN CONSULTA NORMATIVA QUE ELEVA LOS ESTÁNDARES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA

12 de julio de 2013.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) puso hoy a disposición para comentarios del mercado, una propuesta de modificación a las secciones I a IV de la Norma de Carácter General N° 275, que tiene como objetivo elevar los estándares de funcionamiento de las Empresas de Auditoría Externa (EAE), particularmente enfocado en la idoneidad técnica e independencia de juicio de los socios que dirigen, conducen y suscriben los informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en ellas.

Las principales modificaciones están enfocadas en las materias que deben ser abordadas por los Reglamentos Internos de las EAE, y ellas se refieren a:

- 1) **Definir el grado de involucramiento del socio que dirige, conduce y suscribe los informes, a lo largo del proceso de auditoría de estados financieros**, estableciéndose normas y políticas de procedimientos, control de calidad y análisis de auditoría referidas a:
 - Porcentaje mínimo de horas mensuales que se estima dedicarán a cada fase del proceso de auditoría de estados financieros por tipo de clientes.
 - Número mínimo de reuniones por tipo de cliente, que se estimen deberán tener con el directorio de la entidad cuyos estados financieros se están auditando, definiendo las fases del proceso de auditoría en las que éstas se deberán llevar a cabo.
 - Número mínimo de reuniones de coordinación por tipo de cliente con los equipos de trabajo para la planificación de la auditoría de los estados financieros.

- 2) **Perfeccionamiento de las normas de idoneidad técnica e independencia de juicio** de los socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en ellas, incorporando las siguientes materias:
 - Señalar el título o grado académico requerido según el cargo o función desempeñada, haciendo referencia, en particular, al número mínimo de semestres y de asignaturas de auditoría y contabilidad que al menos deberá haber tenido la carrera respectiva.
 - Experiencia mínima exigida según el cargo o función desempeñada en el ámbito de auditoría de estados financieros.

- Experiencia mínima exigida según el cargo o función desempeñada, en el ámbito de auditorías de estados financieros a entidades del mismo giro comercial a la que pertenece la entidad cuya auditoría se está participando.
- Número mínimo de horas de capacitación anual, según el cargo o función desempeñada.
- Explicitación de aquellos servicios que la EAE y su personal no están autorizados a realizar, dado que éstos podrían comprometer su independencia de juicio.
- Rotación de los equipos de trabajo en las auditorías de estados financieros de una misma entidad.

3) Capacitación de los socios que dirigen, conducen y suscriben los informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en ellas, estableciendo normas que regulen los programas de formación continua y capacitación profesional de las EAE.

La propuesta de normativa estará disponible para comentarios hasta el viernes 2 de agosto, entrando en vigencia a contar de los 6 meses siguientes a su emisión, plazo dentro del cual las EAE deberán actualizar sus reglamentos internos y remitirlos a la SVS.

Link a propuesta de normativa:

http://www.svs.cl/sitio/legislacion_normativa/normativa_tramite.php